



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Resolución I. M. No. 292 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION, LA APROBACION DE PLANOS, LA APROBACION DEL COSTO REFERENCIAL, APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE OTORGA PERMISO DE CONSTRUCCION, Y SE AUTORIZA EL PROCESO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°22/2024- " OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO -CALLES DEL BARRIO TERRAZA -ID N° 456.520

San Juan del Paraná, 01 de octubre de 2.024

VISTO: la preparación del proyecto remitido por la Dirección de Obras.-

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto presentado para la ejecución de las obras en el proceso de OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO -CALLES DEL BARRIO TERRAZA -ID N° 456.520, conforme los planos y planillas, ajustándose los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, el Art. 26° de la Ley N°7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS corresponde EL ESTUDIO DEL MERCADO de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Que, se procedió a la estimación de costo para la provisión del bien mencionado, y se cuenta con la disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2024.-

Que, en tal sentido, el Art. 34° de la referida Ley, dice: ... Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.: **b) Licitación de Menor Cuantía:** aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por [Ley N° 4457/2012](#) "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)"..., en virtud los antecedentes presentados, corresponde implementar el procedimiento de la LICITACION DE MENOR CUANTIA en este proyecto, además el precio referencial fue elaborado siguiendo los lineamientos normativos vigentes, y que se ajustan los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES, toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas..."

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o **concurso de ofertas**, y realizar las adjudicaciones....."

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR la Construcción, Aprobar los Planos, Aprobar el Costo Referencial y Otorgar Permiso de Construcción de la siguiente Obra: 1) "OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO -CALLES DEL BARRIO TERRAZA.-

Art. 2° AUTORIZAR el llamado de MENOR CUANTIA NACIONAL N°22/2024 "OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO -CALLES DEL BARRIO TERRAZA -ID N° 456.520.-", y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3° ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC).-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

